

12,800
14,700
0,710
23,750
20,040
42,820
20,010
120,071
008,000
20,040
10,800
0,710

20,750
21,750
0,710
20,040
0,710
0,710



Capos de 1848
sin recargos

PUEBLOS

Alcaldes y Regidores de los pueblos de esta provincia de Madrid
Alcaldes y Regidores de los pueblos de esta provincia de Madrid
Alcaldes y Regidores de los pueblos de esta provincia de Madrid
Alcaldes y Regidores de los pueblos de esta provincia de Madrid
Alcaldes y Regidores de los pueblos de esta provincia de Madrid

BOLETIN OFICIAL DE MADRID



NUM. 3279

Viernes 5 de enero de 1849.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto

Teniendo en consideracion la lealtad, méritos y distinguidos servicios del teniente general D. Juan Villalonga, y queriendo darle una prueba de mi real aprecio, vengo en concederle merced de título de Castilla con la denominación de vizconde de los Alduides, marqués del Maestrazgo; para sí, sus hijos y sucesores legítimos, libre de gastos y del nuevo impuesto creado por decreto de 28 de diciembre de 1846; en la forma prescrita en el mismo.

Dado en palacio á 22 de diciembre de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de gracia y justicia, Lorenzo Arrazola.

INTENDENCIA DE MADRID.

Habiéndose verificado ya el repartimiento entre todos los pueblos de esta provincia de los doce millones de reales que deben satisfacer por la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo de 1849 segun aparece del Boletin oficial en que vá inserta esta circular; y siendo preciso que los ayuntamientos se ocupen de este importante servicio en la parte que les incumbe, creo conveniente advertirlés:

1.º Que inmediatamente que reciban dicho repartimiento procedan á formar el correspondiente á sus respectivos pueblos como se dispone en los artículos 18 y siguientes de la real orden circular de 1.º de setiembre de 1848 y al modelo núm. 1.º que á ella acompaña.

2.º Que los recargos que corresponde hacer sobre las cuotas individuales son un 5 por 100 para gastos provinciales, otro 5 por 100 para fondo supletorio, y el 4 por 100 de cobranza, en el modo y forma que se indica al final de dicho reparto, y está acordado en la instrucciones vigentes.

Y 3.º Que todos los repartimientos de los pueblos han de estar fenecidos y presentados al examen de las oficinas dentro del próximo mes de enero precisamente.

La intendencia no duda que con el tiempo que ha trascurrido desde el 20 de setiembre de este año en que se comunicó á los pueblos la real orden de 1.º del mismo y modelos que la acompañaban, estarán todos los ayuntamientos preparados á evacuar su cometido con el debido acierto segun se manda en dicha soberana disposicion que deben tener á la vista para no errar en las operaciones y para que estas produzcan los buenos resultados que la superioridad se propone.

Dios guarde á V. V. muchos años Madrid 31 de diciembre de 1848.—Lorenzo Flores Calderon.—Señores justicia y ayuntamiento de...

Repartimiento de los doce millones de reales que por la contribucion de bienes inmuebles, el cultivo y la ganadería se han fijado á esta provincia para el año próximo de 1849 conforme á lo mandado en la real orden circular de 1.º de setiembre de 1848 con expresion de los cupos que han de satisfacer cada uno de los distritos municipales que á continuacion se designan cuyo repartimiento ha merecido la aprobacion de la Excmá. diputacion provincial en sesion de 30 del presente mes, y de la intendencia en 31 del mismo, y está basado en la riqueza imponible de 116.284,100 que resulta en toda la provincia, saliendo á 10 rs. 10 mrs. 17,20 por 100, habiéndose prescindido de las unidades al designar las cupos como se dispone en el art. 9.º de dicha real orden de 1.º de setiembre.

PUEBLOS.	Cupos de 1849 sin recargos. Rs. vn.
Ajalvir y Daganzo de abajo.	37,980
Alameda del Valle.	12,390
Alcalá de Henares y el Caserío del Encinar.	123,830
Alcobendas.	51,680
Alcorcon.	18,490
Aldea del Fresno.	10,780
Ajete.	46,330
Alpedrete.	4,830
Ambite.	17,340
Anchuelo.	13,930
Aranjuez.	302,480
Aravaca y el parador de Ntra. Sra. del Buen Camino.	22,410
Arganda, el Caserío del Campillo y el de Vilches.	104,050
Arroyo molinos.	11,760
Barajas, el despoblado de Rejas y el parador de puente Viveros.	74,200
Batres.	11,430
Becerril.	4,820
Belmonte de Tajo.	13,100
Berrueco.	5,160
Bertzosa.	3,100
Boadilla del Monte y Romanillos.	30,960
Boalo, Cerceda y Mata del Pino.	3,580
Braojos.	9,200
Brea.	19,240
Brunete.	49,510
Buitrago.	15,630
Bustarviejo.	30,960
Cabanillas de la Sierra.	10,320
Cadalso.	19,880
Camarma de Esteruelas, de Encima y del Caño.	44,580
Campo Alvillo.	5,370
Campo Real.	48,390
Canencia.	12,380
Canillejas y Canillas.	20,330
Carabanchel alto.	61,920
Carabanchel bajo.	61,420
Carabaña.	43,260
Casarrobuelos.	6,150
Cenicientos.	21,550
Cercedilla.	12,380
Cervera.	4,130
Chamartin.	10,630
Chapinería.	23,140
Chinchon.	149,120
Chozas de la Sierra.	5,950
Ciempozuelos y Real Patrimonio.	65,520
Cobeña.	15,380
Collado Mediano.	4,350
Collado Villalba.	10,090
Colmenar del Arroyo.	13,450
Colmenar de Oreja.	134,700
Colmenarejo.	5,490
Colmenar Viejo.	109,430

Corpa.	15,890
Coslada.	14,550
Cubas.	9,540
Daganzo de arriba.	55,720
El Alamo.	20,640
El Escorial de abajo.	45,820
El Molar.	20,640
El Pardo.	139,870
El Prado.	55,560
El Vellon.	20,640
Estremera.	40,860
Fresnedillas.	6,770
Fresno de Torote y Ser-racines.	29,720
Fuencarral.	57,420
Fuencalabrada.	75,390
Fuente el Sas.	30,420
Fuentidueña de Tajo.	16,350
Galapagar y Navalquejigo.	15,450
Garganta y Cuadron.	11,350
Gargantilla y Pinilla de Buitrago.	11,350
Gascones.	4,130
Getafe y Perales del Rio.	128,520
Griñon.	13,015
Guadalix.	22,890
Guadarrama.	14,980
Horcajo y Aoslos.	7,220
Horcajuelo.	5,670
Hortaleza.	14,630
Hoyo de Manzanares.	6,360
Humanes.	11,930
Húmera.	10,320
La Acebeda.	5,680
La Alameda.	11,340
La Cabrera de Buitrago.	5,670
La Hiruela.	4,130
La Olmeda de la Cebolla.	7,120
La Serna.	3,100
Las Rozas y el parador de Matas altas.	20,190
Leganés y Polvoranca.	126,720
Loeches.	47,990
Los Hueros.	11,350
Los Molinos.	9,910
Los Santos de la Humosa.	28,270
Lozoya.	19,920
Lozoyuela.	12,380
Madarcos.	3,100
Madrid.	6.191,920
Majadahonda.	20,640
Mangiron y Cinco villas de Buitrago.	7,220
Manzanares el Real.	8,440
Meco y Bugés.	43,240
Mejorada del Campo.	18,570
Miraflores de la Sierra.	42,540
Montejo de la Sierra.	12,380
Moraleja de Enmedio y la Mayor.	10,860
Moralzarzal.	9,250
Morata.	86,000
Móstoles.	40,330
Navacerrada.	2,150
Navalafuente.	3,100
Navalagamella.	15,480
Navalcarnero.	113,510

Navarredonda y San Ma- més.	9,290
Navas de Buitrago.	4,130
Navas del Rey.	6,290
Nuevo Bastán.	12,600
Orusco.	16,510
Oteruelo del Valle.	7,220
Paracuellos de Jarama.	45,610
Parla.	36,530
Paredes de Buitrago.	4,130
Patones.	5,670
Pedrezuela.	10,320
Pelayos.	4,370
Perales de Tajuña.	47,470
Pezueta de las Torres.	20,640
Pinilla del valle de Lozoya.	7,220
Pinto y su parador.	75,420
Piñuecar, Bellidas y Gan- dullas.	8,260
Pozuelo de Alarcon.	32,000
Pozuelo del Rey.	25,800
Prádena del Rincon.	7,220
Puebla de la Muger Muer- ta.	5,670
Quijorna.	12,510
Rascafría.	36,120
Redueña.	5,670
Rivas y Vacía-Madrid.	30,960
Rivatejada.	18,990
Robledo de la Jara y el Atazar.	10,320
Robledo de Chavela.	20,640
Robregordo.	4,210
Rozas de Puerto Real.	7,650
San Agustín.	14,870
San Fernando.	161,190
San Lorenzo del Escorial. San Martín de la Vega y Real posesión de Goz- quez.	80,630
San Martín de Valdeigle- sias.	39,320
San Sebastián de los Re- yes, Fuente el Fresno y Pesadilla.	51,600
Santa María de la Ala- meda.	56,300
Santorcaz.	11,340
Serrada.	23,840
Serranillos.	2,580
Sevilla la Nueva.	10,030
Siete Iglesias.	12,380
Somosierra.	2,580
Talamanca.	5,980
Tielmes.	27,860
Titulcia ó Bayona de Ta- juña.	41,280
Torrejón de Ardoz.	7,220
Torrejón de la Calzada.	61,920
Torrejón de Velasco.	8,110
Torrelaguna.	35,290
Torrelodones.	82,560
Torremocha.	9,140
Torres.	13,920
Valdaracete.	53,660
Valdelaguna.	21,150
Valdemanco.	11,060
Valdemaqueda.	6,190
	5,640

Valdemorillo y Peralejo.	30,430
Valdemoro.	57,835
Valdeolmos, Alalpardo y Zarzuela del Monte.	26,830
Valdepiñeros.	11,160
Valdetorres.	23,630
Valdilecha.	20,640
Valverde.	11,340
Vallecas.	87,720
Velilla de San Antonio.	18,570
Venturada.	4,130
Vicálvaro y Ambroz.	56,450
Villacanejos.	15,870
Villalvilla.	18,780
Villamanrique de Tajo.	12,720
Villamanta.	20,640
Villamantilla.	13,550
Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo.	14,910
Villanueva del Pardillo.	10,320
Villanueva de Perales de Milla.	14,280
Villar del Olmo.	12,380
Villarejo de Salvanes.	60,990
Villaverde.	49,950
Villaviciosa de Odon y Sa- cedon de Canales.	51,600
Villavieja.	6,190
Zarzalejo.	7,640

12.000,000

Sobre los doce millones á que as-
ciende este repartimiento hay
que exigir los recargos que son
á saber:

Importe de los cupos. **12.000,000**

Por el 5 por 100 para gastos pro-
vinciales segun órdenes que exis-
ten en esta intendencia. **600,000**

12.600,000

Por otro 5 por 100 del cupo y re-
cargos que antecede para fondo
supletorio. **630,000**

13.230,000

Por el 4 por 100 de esta suma pa-
ra gastos de cobranza, conduc-
cion y entrega de la misma en
las cajas del tesoro. **529,200**

Total que debe recaudarse é in-
gresar en tesorería en los plazos
de instruccion. **13.759,200**

Madrid 31 de diciembre de 1848.—Lorenzo Flores
Calderon.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de ene-
ro próximo, á las doce de su mañana en el local que
ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras
públicas en esta corte, y en la ciudad de Cadiz ante el
Sr. gefe político de la provincia, para el segundo rema-
te del arriendo del portazgo de Jerez de la Frontera si-
tuado en la carretera de Madrid á Cadiz, por tiempo de

dos años y cantidad menor admisible de 6,500 reales en cada uno.

Las condiciones aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 26 de diciembre de 1848.—G. Otero.

016.11
027.72
076.81

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Córdoba ante el Sr. gefe político de la provincia, para un nuevo y único remate del arriendo del portazgo del Carpio situado en la carretera de Madrid á Cadiz, por tiempo de dos años y cantidad de 60,000 reales anuales en que se ha hecho proposicion á consecuencia de no haber habido licitadores en el primero y segundo remate.

Las condiciones aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en al secretaria del espresado gobierno político. Madrid 26 de diciembre de 1848.—G. Otero.

021.0

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de enero próximo, á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Santander ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Peñacastillo, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de tres años y cantidad de 302,500 reales anuales en que quedó en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 26 de diciembre de 1848.—G. Otero.

000.000

000.000.01

Esta direccion general ha señalado el dia 27 de enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Zamora, ante el Sr. gefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Castro-gonzalo y la Barca de Aznaque, situado en la carretera de Madrid á la Coruña, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 90,618 reales y 17 maravedises en cada uno.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho ministerio y en la secretaria del espresado gobierno político. Madrid 26 de diciembre de 1848.—G. Otero.

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

En cumplimiento de lo mandado en real orden de 26 del presente mes de diciembre, se convoca á una tercera subasta para contratar el servicio de la hospitalidad militar del distrito de Galicia, por término desde 1.º de marzo de 1849, á fin de diciembre de 1850, cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en los estrados de la intendencia militar de Galicia, y en esta corte en los de la intendencia general militar, á la una del dia 19 del próximo mes de enero de 1849.

En su consecuencia, los que gusten interesarse en dicho servicio por el espresado plazo desde 1.º de marzo de 1849, á fin de diciembre de 1850, y con sujecion al pliego general, podrán remitir á la misma en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fije clara y terminantemente el precio en que se convienen á encargarse del espresado servicio, debiendo ser tambien suscritas y abonadas por persona ó personas que, á juicio de ambos juzgados, sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes, satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no pueda causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presenten despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitados que lo suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

017.11
018.22
026.2

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

021.7	Trigo.....	de 35	á 39	rs. vn.
011	Cebada....	de 15	á 16	rs. vn.
011	Algarrobas	de 16	á 17	rs. vn.

Madrid 4 de enero de 1849.

MADRID: Imprenta de D. Manuel Pita.

021.0
010.0